



# RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 050 DE 2021 (Noviembre 19)

***"Por la cual se establece la fecha y sistema de votación para la elección de representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario 2022-2024 y, se determinan otras disposiciones"***

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Numeral 5 del Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 refiere que el Consejo Superior Universitario estará integrado por: *"5. Un Estudiante de la Universidad, elegido por los Estudiantes para un período institucional de tres (3) años"*.

Que los Parágrafos 6 y 7 del Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 prevé la elección del representante de los estudiantes así:

(...)

#### **ARTÍCULO 10o. NATURALEZA Y COMPOSICIÓN.**

(...)

**PARÁGRAFO 6.** *En la segunda semana del mes de septiembre, anterior al inicio del período institucional para Consejeros, el Rector emitirá el acto administrativo de convocatoria a elecciones, indicando el período respectivo, su inicio y finalización. Las elecciones deberán realizarse en el mes de octubre anterior al inicio del período institucional para consejeros, así: a) El primer viernes, para Profesores; b) El segundo viernes y sábado, para Estudiantes; c) El primer sábado, para Egresados; d) El tercer sábado, para el Sector Productivo; e) El tercer sábado, para Ex Rectores.*

**PARÁGRAFO 7.** *Las elecciones, en todos los Órganos Colegiados, para Profesores, o Estudiantes, o Egresados, se realizan el mismo día, de acuerdo con los períodos institucionales definidos en este Estatuto.*

(...)

Que el Numeral 11 del Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 refiere que el Consejo Académico estará integrado por: *"11. Un Estudiante de la modalidad presencial de la Universidad, elegido a través de voto secreto por los mismos, para un período de tres (3) años"*.

Que el Literal e) del Artículo 7 del Acuerdo Superior No. 025 de 2002 refiere que el Consejo de Bienestar Institucional estará integrado por: *"e) Dos (2) representantes de los estudiantes, designado por el estamento estudiantil. (un representante modalidad presencial y otro modalidad semipresencial)"*.

Que el Literal i) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009 - Sistema Académico y Curricular- determina que el Consejo de Facultad estará integrado por: *"i) Un representante de*



# RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 050 DE 2021 (Noviembre 19)

***"Por la cual se establece la fecha y sistema de votación para la elección de representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario 2022-2024 y, se determinan otras disposiciones"***

*los estudiantes de los programas adscritos a la facultad, elegido por ellos mismos, para un período de dos años".*

Que el Literal c) del Artículo 48 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009 - Sistema Académico y Curricular- determina que el Comité de Programa estará integrado por: *"c) Un representante de los estudiantes del Programa, elegido por ellos mismos, para un período de dos años".*

Que el Parágrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 - Régimen Electoral -, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección.

Que el Numeral 2 del Artículo 13 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 prevé la votación con tarjeta electoral como sistema de votación:

*(...)*

*ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN: La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas:*

*(...)*

*2. VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL: Es el mecanismo de votación, a través del cual el elector manifiesta su voluntad libre y espontánea de elegir, mediante el uso de la tarjeta que le permite identificar con claridad, a todos los candidatos que participen en la elección.*

*(...)*

Que el Numeral 2 del Artículo 1 de la Resolución Superior No. 035 de 2021, estableció el sistema de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo institucional 2022-2024.

Que el Numeral 4 del Artículo 1 de la Resolución Superior No. 036 de 2021, estableció el sistema de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico para el periodo institucional 2022-2024.

Que el Presidente del Consejo Electoral mediante oficio fechado del 2 de septiembre de 2021, manifestó:

*(...)*

*En tales condiciones y dando cumplimiento a lo previsto en el parágrafo dos del artículo 13º del Estatuto Electoral, el Consejo Electoral recomienda al Consejo Superior Universitario los sistemas de votación para las elecciones de los representantes ante el Consejo Superior Universitario, periodo 2022-2024, de la siguiente manera:*

<b>ELECCIÓN</b>	<b>SISTEMA DE VOTACIÓN</b>
<i>(...)</i>	
<i>Representante de los Estudiantes ante el CSU, periodo 2022-2024</i>	<i>Tarjeta Electoral- Con la salvedad de que se tenga en cuenta que los estudiantes estarán en vacaciones desde el 11 de septiembre de 2021 al 25 de octubre de 2021 (Resolución Académica 070 de 2021), además de que</i>



## RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 050 DE 2021 (Noviembre 19)

**"Por la cual se establece la fecha y sistema de votación para la elección de representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario 2022-2024 y, se determinan otras disposiciones"**

	<i>algunos estudiantes se encuentran desarrollando sus actividades académicas de manera enteramente virtual.</i>
--	--

(...)

Que el Presidente del Consejo Electoral por oficio fechado del 08 de noviembre de 2021, hizo saber al Colegiado en cuanto al sistema de votación para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario y Consejo Académico para el periodo 2022-2024, lo siguiente:

(...)

*El Consejo Electoral reunido en sesión del día 08 de noviembre de 2021, dando trámite a la solicitud del representante de los estudiantes, determinó efectuar una recomendación al Consejo Superior Universitario, previas las siguientes consideraciones:*

*Sea lo primero recordar que mediante las Resoluciones Superiores 035 y 036 de 2021, se aprobó el sistema de votación virtual para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo Superior para el periodo institucional 2022- 2024, con la salvedad de que los estudiantes estarían en vacaciones del 11 de septiembre al 25 de octubre de 2021.*

*En ese contexto y de acuerdo al calendario académico, es de conocimiento que a partir del 25 de octubre de 2021 el estudiantado retomó a clases de forma presencial y en ese mismo sentido de conformidad con lo dispuesto en la Circular Rectoral 004 de 2021, la actividad administrativa de la Institución se definió igualmente bajo un esquema de presencialidad.*

*Aunado a ello, los sistemas electorales autorizados por el CSU para los procesos electorales convocados por el Rector Ad Hoc han sido de naturaleza presencial, resaltando la jornada electoral del representante de los Egresados ante el CSU, la cual se enmarcó y desarrolló a partir de un censo superior al del Estamento Estudiantil y que se llevó a cabo bajo una logística respetuosa de las medidas de bioseguridad y teniendo en cuenta el deber de auto cuidado que nos asiste a todos y que ha promovido el Gobierno Nacional.*

*Así las cosas dada la necesidad de proceder con la aprobación del calendario electoral de las elecciones de la representación estudiantil ante los órganos de gobierno institucionales, el Consejo Electoral de la Universidad de los Llanos solicita al máximo Órgano de Gobierno Institucional, considere la posibilidad de variar el sistema de votación autorizado mediante Resoluciones Superiores 035 y 036 de 2021 a uno de naturaleza presencial y a su vez fije la fecha en que debe surtir el proceso electoral del estamento estudiantil*

*Para los efectos, se sugiere tener en cuenta que el Consejo Electoral debe disponer de un tiempo razonable que le permita planificar el calendario de la jornada electoral con sujeción a los estrictos términos de que trata el Estatuto Electoral (Acuerdo Superior 004 de 2006), para lo cual se propone como fecha tentativa para las elecciones de la representación estudiantil, el 03 y 04 de diciembre de 2021, proporcionado así un espacio de planificación suficiente.*

¶



# RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 050 DE 2021 (Noviembre 19)

***"Por la cual se establece la fecha y sistema de votación para la elección de representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario 2022-2024 y, se determinan otras disposiciones"***

(...)

Que se requiere establecer el sistema de votación para la elección de la representación de estudiantes ante los Consejos de Facultad y Comités de Programa respectivos como ante el Consejo de Bienestar Institucional en atención a la proximidad de tales certámenes electorales.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 032 del 19 de noviembre de 2021, analizó lo manifestado por el Presidente del Consejo Electoral Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Establecer** como fecha de elección el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario para el periodo institucional 2022-2024, los días **diecisiete (17) y dieciocho (18) de diciembre de 2021**.

**ARTÍCULO 2. Aprobar** los sistemas de votación para las siguientes elecciones así:

1. Para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo institucional 2022-2024, se aprueba el sistema de votación por: **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**.
2. Para la elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico para el periodo institucional 2022-2024, se aprueba el sistema de votación por: **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**.

**ARTÍCULO 3. Otras disposiciones. Aprobar** los sistemas de votación para las siguientes elecciones así:

1. Para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional, se aprueba el sistema de votación por: **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**.
2. Para la elección del Representante de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad respectivos, se aprueba el sistema de votación por: **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**.
3. Para la elección del Representante de los Estudiantes ante los Comités de Programa respectivos, se aprueba el sistema de votación por: **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**.



## RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 050 DE 2021 (Noviembre 19)

***"Por la cual se establece la fecha y sistema de votación para la elección de representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario 2022-2024 y, se determinan otras disposiciones"***

**ARTÍCULO 4. Derogatoria.** La presente decisión deroga el Numeral 2 del Artículo 1 de la Resolución Superior No. 035 de 2021 y, el Numeral 4 del Artículo 1 de la Resolución Superior No. 036 de 2021; en lo no derogado en las normas referidas conserva su tenor y vigencia.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2021.

**MARÍA FERNANDA POLANÍA C.**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

P: JB/SG

Revisó: Paula Murillo – AJE  
Medardo Medina Martínez - AJ